## **CIRCULAR DE JUNTA DIRECTIVA**

Señores

Representantes legales, administradores y demás funcionarios ODINSA S.A.

Asunto: Medidas para asegurar el cumplimiento del Capítulo Sexto del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia

La Junta Directiva de Odinsa S.A., mediante decisión adoptada el 20 de septiembre, en cumplimiento del Capítulo Sexto del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia, se permite establecer las siguientes medidas, tendientes a garantizar la participación efectiva y el ejercicio de los derechos políticos de todos los accionistas en la sesión extraordinaria de la Asamblea General que se realizará el 29 de noviembre de 2022.

Se ordena a los representantes legales, administradores y demás funcionarios de la Compañía:

- 1. Otorgar a todos los Accionistas un trato equitativo e igualitario.
- Abstenerse de realizar cualquier conducta que contravenga la facultad que tienen los Accionistas de la sociedad para hacerse representar en la Asamblea. En tal virtud quedan proscritas las siguientes conductas, sea que se realicen directamente o por interpuesta persona:
  - Incentivar, promover o sugerir a los Accionistas el otorgamiento de poderes donde no aparezca claramente definido el nombre del representante.
  - Recibir de los accionistas poderes para las reuniones de Asamblea, donde no aparezca claramente definido el nombre del respectivo representante.
  - Admitir como válidos poderes conferidos por los Accionistas, sin el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 184 del Código de Comercio.
  - Sugerir o determinar el nombre de quienes actuarán como apoderados en la Asamblea.
  - Sugerir, coordinar, convenir con cualquier Accionista o con cualquier representante de Accionistas, la presentación de propuestas que hayan de someterse a consideración de la asamblea.

 Sugerir, coordinar o convenir con cualquier Accionista o con cualquier representante de Accionistas, la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente en la Asamblea.

Con el fin de velar por el cumplimiento de las medidas indicadas, y en general, para asegurar el cumplimiento del Capítulo Sexto del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia, al igual que la legalidad de los poderes que los accionistas otorguen para la asamblea, se designa al Secretario de la Sociedad como responsable de verificar el cumplimiento de los procedimientos anteriormente establecidos, quien en el evento que se presente algún incumplimiento del presente instructivo lo informará a la Junta Directiva antes de la realización de la sesión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas y sugerirá las medidas necesarias para evitar inconvenientes o falencias en la aplicación del mismo.

Se divulgará información al mercado en los términos del Capítulo Sexto del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cordialmente,

JORGE MARIO VELÁSQUEZ

Presidente de la Junta Directiva

Odinsa S.A.

Noviembre 1° de 2022